



DIRECCION DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de
**PROVINCIA
TLAQUEPAQUE**

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO
TEMPORAL
NAVIDEÑO

CLAVE: TEM001256

FECHA EXPEDICIÓN

09-diciembre-2021

FOLIO TRÁMITE: 671.815

TEMPORADA NAVIDEÑA

NOMBRE: ORTEGA HERNANDEZ GERALDIN JEANETTE
 UBICACIÓN: PUERTO CAMPECHE
 COLONIA: SAN PEDRITO
 CALLE CRUCE 1: HIPODROMO
 CALLE CRUCE 2: POZA RICA
 GIRO: VARIOS ROPA
 SUPERFICIE: 4.00 mts.
 TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL (EXENTO DE P)

EXTERIOR:

INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 0 mts.

IMPORTE:

\$0.00

DIAS AMPARADOS: 5

"" USO OBLIGATORIO DE CUBREBOCAS ""

VICENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2021

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 08:00:34 a	A: 11:00:34 p
MARTES	SI	DE: 08:00:01 a	A: 11:00:01 p
MIERCOLES	SI	DE: 08:00:01 a	A: 11:00:01 p
JUEVES	SI	DE: 08:00:01 a	A: 11:00:01 p

VIERNES	SI	DE: 08:00:50 a	A: 11:00:50 p
SÁBADO	NO TRABAJA		
DOMINGO	NO TRABAJA		

""NAVIDEÑO

: SAN PEDRITO""

OBSERVACIONES:

ART 43 MODIFICACION A LA FRACCION III DEL EJERCICIO FISCAL 2021

plena H. Gómez Chávez

AUTORIZADO



Gobierno de

C. BEATRIS EUGENIA ZORNILLA ROJAS TLAQUEPAQUE
 DIRECCION DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
 MERCADOS
 TIANGUIS
 ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTÓ

ORTEGA HERNANDEZ GERALDIN JEANETTE

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxcala.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de texorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y purería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos, hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frutas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remotañas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del penitenciar, ingresos carreteros y avvadas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.